

23044 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de diplomado en Terapia Ocupacional.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Terapia Ocupacional («Boletín Oficial del Estado» número 172, de 17 de julio de 1996), mediante acuerdo de su Comisión Académica de fecha 18 de septiembre de 1997 y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la modificación del plan de estudios de diplomado en Terapia Ocupacional (inclusión del cuadro de adaptación del plan de estudios de 1992 al plan de estudios de 1996), que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

ANEXO

Asignaturas obligatorias

Plan de 1992:	Plan de 1996:
Drogodependencias.	Drogodependencias.
Terapia ocupacional en geriatría.	Terapia ocupacional geriátrica (optativa).
Educación Sanitaria.	Promoción para la Salud.

Asignaturas optativas

Plan de 1992:	Plan de 1996:
Ergonomía.	Diseño y rediseño de puestos de trabajo para discapacitados.
Diseño de programas de formación ocupacional.	Diseño de programas de formación ocupacional.
Entrenamiento de habilidades sociales.	Entrenamiento de habilidades sociales.
Técnicas de control de la ansiedad y el estrés.	Técnicas de control de la ansiedad y el estrés.
Comportamiento sexual en el discapacitado.	Comportamiento sexual en el discapacitado.
Dinámica de grupos.	Dinámica de grupos.
Deontología profesional y legislación.	Bases legales del ejercicio de la profesión (obligatoria).
	Deontología.

Asignaturas troncales

Plan de 1992:	Plan de 1996:
Estructura y función del cuerpo humano.	Anatomía humana.
Introducción a la psicología.	Fisiología humana.
Psicología Social.	Introducción a la psicología.
	Intervención social en actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales aplicadas (libre configuración).
	Intervención neurocognitiva en las actividades de la vida diaria y actividades ocupacionales aplicadas.
Estancias prácticas I.	Prácticas técnicas.
Estancias prácticas II.	Estancias terapéuticas.
Estancias prácticas III.	Estancias clínicas.
Psicología normal, psicopatología y modificación de conducta.	Modificación de conducta y psicopatología.
Sociología.	Sociología.
Geriatría.	Geriatría.
Afecciones médicas y quirúrgicas I y II.	Patología médica y patología quirúrgica.
Evaluación e intervención en deficiencias.	Teoría general de la terapia ocupacional.
Sensoriales y motoras.	
Salud pública.	Salud pública.
Planificación de tratamiento.	Planificación de tratamiento.

Terapia ocupacional en las enfermedades mentales.	Terapia ocupacional en las enfermedades mentales.
Terapia ocupacional en la deficiencia mental.	Terapia ocupacional en la deficiencia mental.
Técnicas de reeducación de la psicomotricidad.	Técnicas de reeducación de la psicomotricidad.

23045 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publican las modificaciones del plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades las modificaciones del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Odontología («Boletín Oficial del Estado» número 239, de 6 de octubre de 1994), mediante acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 18 de septiembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar las modificaciones del plan de estudios de Licenciado en Odontología, que a continuación se transcriben:

En la página 31293, en el apartado d), deberá figurar como primer párrafo el siguiente: «Los alumnos que tengan aprobado el primer ciclo del Plan del 87, se adaptarán automáticamente al segundo ciclo del Plan del 94», pasando a segundo párrafo el que figuraba hasta ahora como primero y único.

En la página 31291 y 31292, en el apartado b), Secuencia de asignaturas, donde dice: «Segundo Ciclo. Cuarto Curso. Tendrá que superar: Odontología Preventiva y Comunitaria», debe suprimirse esta incompatibilidad en todas las asignaturas de dicho curso.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

23046 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Biología.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Licenciado en Biología («Boletín Oficial del Estado» número 37, de 12 de febrero de 1993), mediante acuerdo de su Comisión Académica, de fecha 18 de septiembre de 1997, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, Este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar las modificaciones del plan de estudios de Licenciado en Biología, que a continuación se transcribe:

En la página 4498, en el punto 1.1, Prerrequisitos académicos en el Primer Ciclo, donde dice: «Bioquímica (Química), Biogeografía Ibérica (Botánica, Zoología)», debe desaparecer.

En la página 4498, en el punto 1.2, Prerrequisitos académicos en el Segundo Ciclo, donde dice: «Además, se establecen los siguientes prerrequisitos académicos: Biol: Experiment. (Mol. y Cel.) es prerrequisito para Biol. Experim. Aplicada; Biol: Experiment. (Org. y Sist.) es prerrequisito para Biol. Experim. Aplicada», debe desaparecer.

Madrid, 6 de octubre de 1997.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

23047 RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 1997, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la modificación del plan de estudios homologado por el Consejo de Universidades para la obtención del título oficial de Licenciado en Matemáticas.

Una vez homologado por el Consejo de Universidades la modificación del plan de estudios para la obtención oficial del título oficial de Licenciado